

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DOCTOR: ANDRES HERNANDEZ CIFUENTES.

cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apoderado parte demanda **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA**

notificaciones@gha.com.co

E.

S.

D.

1

RADICADO: 110014003014-2022-01168-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LIDERAZGO SOCIAL
“COOLIDERSOCIAL”**

DEMANDADA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO

HOSMAN FABRICIO OLARTE, en mi calidad de apoderado de la parte actora, y estando dentro del término concedido en el auto de fecha 29 de enero de 2024, me permito respetuosamente manifestar que la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia de fecha 30 de noviembre de 2023.

Del Señor Juez, atentamente.,

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA
CC. 79.137.384 DE Bogotá.
Tp. 93.148 del C.S.J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 de la ley 2213 de 2022: “... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales...” en consecuencia no es necesaria de firma alguna.